



ACUERDO # 33

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.


ANTECEDENTES

ÚNICO.- En sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre del año en curso, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 fracción III y 101 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentó el diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, integrante de la LX Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 05 de octubre de 2010, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I y 25 fracción I de la Ley Orgánica; 95 fracción I, 96, 97, 98 y demás relativos del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, presentó el C. Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, miembro del Partido Verde Ecologista de México e integrante del Grupo Parlamentario "Primero Zacatecas" de la H. Sexagésima Legislatura del Estado.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 137 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V del Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha al Comisión Legislativa de Salud y Asistencia Social, para su estudio y dictamen correspondiente.



TERCERO.- El Diputado iniciante sustenta su iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de Septiembre se llevo a cabo la celebración del “Día Internacional del Lenguaje de Señas”, el cual busca eliminar la discriminación a las personas con discapacidad auditiva y salvaguardar sus derechos sociales y civiles además de proteger el sistema de señas de la misma discriminación.

Un grupo de la sociedad civil realizó por las calles de la capital una marcha silenciosa con la consigna de atención a los problemas y necesidades de este sector y que el gobierno en sus diferentes niveles no ha resuelto.

Para solucionar sus peticiones tales como oportunidades de empleos, becas y escuelas (de los distintos niveles educativos) para personas no solo con deficiencia auditiva sino también para personas con otros tipos de discapacidades.

El 25 de octubre del año 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la “Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad” la cual contempla entre otros los derechos que tienen las personas que pertenecen a este sector; las atribuciones y obligaciones que en dicha materia tiene el Estado representado por el Poder Ejecutivo; las obligaciones de los órganos gubernamentales, y los temas que en materia se deben trabajar para lograr la completa integración de las personas con Capacidades Diferentes.

En Zacatecas hemos quedado rezagados en resultados referentes a este tema, algunos ejemplos de ello son la falta de escuelas especializadas para gente con discapacidad; instituciones educativas que no cuentan con métodos y técnicas de enseñanza adecuados para este grupo social; gran número de dependencias gubernamentales y empresas que les niegan la oportunidad de desempeñarse laboralmente impidiendo así su verdadera integración.



La Comisión Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad es un órgano al que se debe apoyar más; corresponde a la sociedad, gobiernos y empresas coadyuvar para lograr acciones y promover el apoyo y respeto hacia este grupo considerado vulnerable. Zacatecas debe de convertirse en modelo de integración y cultura social en materia de discapacidad.

Como legisladores no estamos excluidos de este tema, nuestra obligación es vigilar el cumplimiento de las leyes vigentes en nuestro estado con el objetivo que no queden en letra muerta y que los esfuerzos hechos en su momento por anteriores legislaturas trasciendan y cumplan con su fin último”.

CUARTO.- el Pleno de esta Representación Popular considera viable aprobar la iniciativa, para darle mayor seguridad al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia y garantizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva y otras capacidades diferentes a los beneficios que la ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado se exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado, la Iniciativa Privada y a la Sociedad Civil a que se atiendan las iniciativas de apoyo para las personas con discapacidad auditiva, impulsando un programa integral, que articule los ámbitos individual, familiar, social e institucional, a efecto de propiciar una cultura de respeto, la capacitación personal, la incorporación a los centros educativos regulares y mayor disponibilidad de oportunidades para el desarrollo de su talento y creatividad en espacios productivos, dependencias



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

gubernamentales, organismos públicos descentralizados y de esparcimiento. Así mismo establecer modelos de coordinación e intercambio de experiencias, con instituciones de salud, públicas y privadas y de enseñanza superior de la Entidad y del país, para la mejora en la atención a dicho sector.

SEGUNDO.- Se exhorta a los miembros del Poder Legislativo y Judicial a que se vigile el pleno cumplimiento de la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad, con el objeto que dicho ordenamiento se cumpla a cabalidad por los sujetos obligados y esto permita que en los programas sociales del Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas Operativos Anuales de las dependencias pertinentes, se incluyan acciones concretas para el beneficio de las personas en mención.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

DIP. JOSÉ GERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

H. LEGISLATURA DEL ESTADO